"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 005-2025-CM/MDSA

San Antonio, 27 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria Nº 002-2025-CM/MDSA celebrada el 22 de enero del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:
El Informe Nº 597-2024/GAT/GM/MDSA de fecha 24 de diciembre del 2024, Informe Nº 0715-2025-MDSA/OGPP/OPM de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe Nº 022-2025-MDSA/GM/OGPP de fecha 13 de enero del 2025, Informe Legal Nº 055-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 17 de enero del 2025, Informe Nº 020-2025-MDSA/A/GM de fecha 20 de enero del 2025, Carta Nº 008-2025-MDSA/GM/OGACGD de fecha 22 de enero del 2025, Oficio Nº 001-2025-COTM/CM/MDSA de fecha 24 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 9º numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que le corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el artículo 39º prescribe que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, con Decreto Supremo N° 156-2004-EF se promulgó el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 776, disponiendo en el último párrafo del artículo 13º que "las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto el impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero; que según D.S. N° 260-2024-EF se aprobó la UIT para el presente ejercicio de S/ 5350.00;

Que, el artículo 15º de la citada normativa establece que "el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°044-2021/SUNAT vigente desde el 01.04.2021 la SUNAT fijó la Tasa de Interés moratorio respecto a los tributos que administra en 0.90% porcentaje que según se verifica es el utilizado por la Entidad para el cálculo de interés moratorio respecto a los tributos que administra y/o recauda la Entidad;

Que, el artículo 14 del Decreto Supremo 156-2004-EF - "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal" señala que la actualización de los valores de los predios por las Municipalidades, sustituye la obligación de presentar la Declaración Jurada anualmente. Del mismo modo, la cuarta Disposición Final de la norma acotada anteriormente, establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 005-2025-CM/MDSA

Mecanizada de Actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, con Informe Nº 597-2024/GAT/GM/MDSA de fecha 24 de diciembre del 2024, la Gerente de Administración Tributaria CPC Elizabeth Doris Gutierrez Samo, eleva propuesta de Ordenanza Municipal, sobre la aprobación del monto mínimo del impuesto predial, aprobación de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y aprobación del cronograma de ven cimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025;

Que, con Informe N° 022-2024-MDSA/GM/OGPP, de fecha 13 de enero del 2025 la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Yesenia O. Pomareda Mamani, remite el Informe N° 0715-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 30 de diciembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Modernización el que contiene la conclusión que el proyecto de Ordenanza Municipal se encuentra conforme al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2028 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, que establece como Objetivo Estratégico Institucional OEI.06 fortalecer la gestión institucional dela AEI.06.04, recaudación tributaria oportuna en beneficio de la Municipalidad Distrital de San Antonio y de acuerdo a sus competencias e la Gerencia de Administración Tributaria contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones dela MDSA; emitiendo opinión favorable para su aprobación e implementación;

Que, con Informe Legal Nº 055-2025-MDSA/GM/OGAJ de fecha 17 de enero del 2025, la Abg. Leonilde Coahila Gámez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinion procedente para la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal **"aprobación del monto mínimo del impuesto predial, aprobación de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y aprobación del cronograma de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025"**, de la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, con Informe Nº 020-2025-MDSA/A/GM de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente Municipal Arq. Alonso Aragon Calcin, eleva opinion técnica y legal procedente, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal **"Aprobación del monto mínimo del impuesto predial, aprobación de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y aprobación del cronograma de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025"**, recomendando su remisión ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, mediante Carta Nº 008-2025-MDSA/GM/OGACGD de fecha 22 de enero del 2025, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, remite aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal **"Aprobación del monto mínimo del impuesto predial, aprobación de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y aprobación del cronograma de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025"**, para emisión de dictamen por la Comisión Ordinaria de Tribulation Municipal;

Que, con Oficio Nº 001-2025-COTM/CM/MDSA de fecha 24 de enero del 2025, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Tributación Municipal Regidora ledi Lourdes Mamani Mazuelos, deriva el expediente conteniendo la solicitud de aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal **"Aprobación del monto mínimo del impuesto predial, aprobación de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y aprobación del cronograma de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025"**, indicando que fue incorporado y aprobado por unanimidad en sesión de concejo realizado el día miércoles 22 de enero del 2025;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 005-2025-CM/MDSA

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 023-2024-CM/MDSA de fecha 10 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, el proyecto de **Ordenanza que aprueba el monto mínimo del impuesto predial, aprobación de derechos de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y aprobación del cronograma de vencimiento de pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2025",** en atención a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración Tributaria la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSESE, el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP
5) GAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE